

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de julio de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2021-00242** informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de entrega de dineros. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, revisado el Portal Web del Banco Agrario se encontró a favor del demandante T.D.J. No. 400100008072612 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$39.664.984), consignados por la demandada AVIANCA S.A., en fecha 08 de junio de la presente anualidad, valor que indica el extremo pasivo corresponde al pago de acreencias laborales, por lo que resulta procedente acceder a la petición del togado.

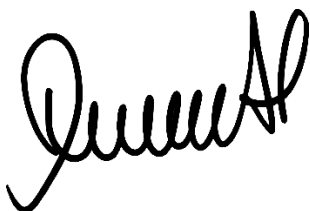
Así las cosas, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ORDENA la ENTREGA del T.D.J. No. 400100008072612 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$39.664.984), orden de pago que deberá ser emitida a favor del demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GUASCA identificado con C.C. No. 79.841.746

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que informe los valores y conceptos por el cual pretende dar inicio a la ejecución de sentencia, teniendo en cuenta que en escrito que fecha 21 de julio hogaño, informa que la obligación no ha sido cumplida en su totalidad.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por
/anotación en Estado N° 120 fijado hoy
23/07/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 01 de julio de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2020-00447** informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de entrega de dineros. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

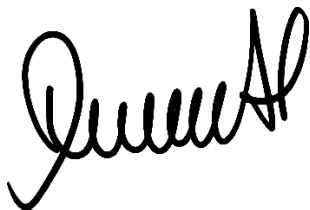
Visto el Informe Secretarial que precede, revisado el Portal Web del Banco Agrario se encontró a favor del presente proceso T.D.J. No. 400100008048654 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), consignados por la ejecutada en fecha 20 de mayo de la presente anualidad, valor que corresponde a las agencias en derecho y que fue condenada según auto de fecha 18 de junio de 2019, por lo que resulta procedente acceder a la petición del apoderado.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

ORDENA la ENTREGA del T.D.J. 400100008048654 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), orden de pago que deberá ser emitida a favor del apoderado de la parte ejecutante Dr. Luis Alberto Urquijo Anchique identificado con C.C. No. 79.271.349 y TP 62127 del C.S.J. por ostentar la facultad de cobrar títulos judiciales.

Cumplido lo anterior, se deberá archivar las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por /anotación en Estado N° 120 fijado hoy 23/07/2021  ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de junio de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2017-00162** informando que el apoderado de la parte ejecutante allega solicitud de entrega de dineros. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, revisado el Portal Web del Banco Agrario se encontró a favor del presente proceso T.D.J. No. 400100007589335 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.550.000) consignados por la ejecutada en fecha 18 de febrero de 2020, resultando procedente acceder a la petición del apoderado.

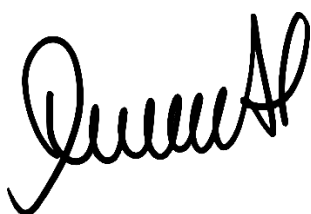
Así las cosas, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA del T.D.J. 400100007589335 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.550.000) orden de pago que deberá ser emitida a favor del apoderado de la parte ejecutante Dr. JUAN CAMILO DIAZ RODRIGUEZ por ostentar la facultad de recibir y hacer efectivo títulos judiciales.

SEGUNDO: DAR por TERMINADO el PROCESO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo solicito los apoderados de las partes.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por
/anotación en Estado N° 120 fijado hoy
23/07/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

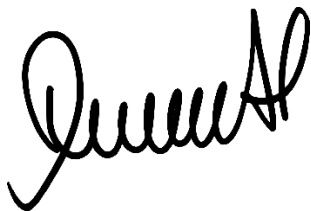
**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO ACLARATORIO PROCESO ORDINARIO 2018-00375

Se aclara para todos los efectos legales, la hora de la audiencia programada en auto de fecha 19 de febrero de la presente anualidad, advirtiéndolo que la hora **corresponde a las DOS Y TREINTA (02:30) DE LA TARDE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por
/anotación en Estado N° 120 fijado hoy
23/07/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de julio de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA **No. 2021 00371**, informando que la parte accionante atendió el requerimiento hecho en providencia anterior. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y como quiera, que la acción instaurada por el señor **SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA** identificado con C.C. 11.276.759 y el señor **ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA** identificado con C.C. 1.072.639.327, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra del **MARÍA TERESA PIEDRAHITA CÓRDOBA** y el **PARTIDO CAMBIO RADICAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la dignidad, buen nombre, honra e imagen.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas **MARÍA TERESA PIEDRAHITA CÓRDOBA** y el **PARTIDO CAMBIO RADICAL**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JPMT

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_120_fijado hoy 23 DE JULIO DE 2021.  ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0333

SEÑORA

MARÍA TERESA PIEDRAHITA CÓRDOBA

titapiedrahita@gmail.com

secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00371 del señor SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
identificado con C.C. 11.276.759 y el señor ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN
CADENA identificado con C.C. 1.072.639.327, en contra de MARÍA
TERESA PIEDRAHITA CÓRDOBA y el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales a la dignidad, buen nombre, honra e imagen.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 25 folios.

JPMT

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0334

SEÑORES

PARTIDO CAMBIO RADICAL

electroniconotificacionesjudiciales@partidocambioradical.org

contacto@partidocambioradical.org

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00371 del señor SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
identificado con C.C. 11.276.759 y el señor ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN
CADENA identificado con C.C. 1.072.639.327, en contra de MARÍA
TERESA PIEDRAHITA CÓRDOBA y el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales a la dignidad, buen nombre, honra e imagen.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 25 folios.

JPMT

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de julio de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA **No. 2021 00369**, informando que la parte accionante atendió el requerimiento hecho en providencia anterior. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y como quiera, que la acción instaurada por el señor **JUAN CARLOS SALAS MERCHÁN** identificado con C.C. 79.540.171, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra del **JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JPMT

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_120_fijado hoy 23 DE JULIO DE 2021.  ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA
--

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0333

SEÑORES

JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00369 del señor JUAN CARLOS SALAS MERCHÁN
identificado con C.C. 79.540.171, en contra del JUZGADO 11 MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 20 folios.

JPMT